REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Traslado de recurso de Reposición a los no recurrentes (Artículos 110 y 319 C G P)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADA	CUAD.	FOLIO
EXONERACION DE ALIMENTOS	ROBERTO ANTONIO VARGAS B.	VALERY ESTEPHANIA VARGAS GARCIA	**1**	**28 A 35**

Del recurso de reposición al auto TFN 031 del 03 de febrero de 2021, presentado por el apoderado del demandante, visible a folios 28 a 35 del cuaderno 1, se corre traslado por el término de tres (3) días, para los fines de los artículos 110 y 319 del Código General del Proceso. Los cuales comienzan a correr el día viernes 12 de febrero de 2021, hora 8:00 a. m., con vencimiento el día martes 16 del mismo mes y año.

Riosucio, Caldas, 11 de febrero de 2021

ISRAEL RODRIGUEZ GOMEZ
SECRETARIO